



Río Grande, 12 de Diciembre de 2.012.

Visto:

El expediente N° 005 / 2011 T.C.M.,

El contrato de servicios N° 001/2011, suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2010 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Comunicaciones Fuegoquinas de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L.,

La Resolución TCM N° 018/2011,

La Resolución TCM N° 276/2011,

La Resolución TCM N° 084/2012.

La Resolución TCM N° 283/2012.

Considerando:

Que la firma ha prestado sus servicios de conformidad con la normativa mentada en el acápite precedente.

Que ingresado bajo número 4817 de fecha 12/12/2012, se recibe para el pago Factura B N° 0011-00000930 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2012 según contrato oportunamente firmado.

Que la Vocal Dra. María Rosa Muciaccio no suscribe la presente por encontrarse ausente en virtud de la Resolución N° 283/2.012.

Que los suscritos están facultados para el dictado de la de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2 (Decreto Reglamentario N° 292/72), Decreto Municipal N° 349/2010, modificado por Decreto Municipal N° 631/2.012, Carta Orgánica Municipal – Artículos 124° y 131° y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0011-00000930 a favor de Comunicaciones Fuegoquinas S.R.L., por el servicio de mantenimiento Preventivo y Asistencia técnica de la Alarma, del edificio ubicado en Espora N° 523, por la suma de \$ 158,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100), correspondiente al mes de Diciembre 2.012, en un todo acuerdo con lo indicado en los considerandos

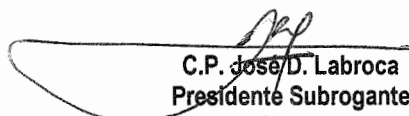


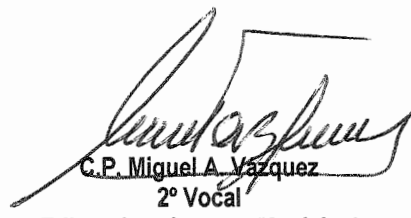
ARTICULO 2º.- IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.01.09** del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. Nº 291/2012


C.P. José D. Labroca
Presidente Subrogante
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal